



## **REGLAMENTO DE BECAS**

1. Este reglamento regirá los aspectos relativos a la asignación, renovación y cancelación de becas de posgrado de la universidad.
2. Se entiende por beca el beneficio que permite a los estudiantes de posgrado obtener reducciones en las cuotas para realizar o continuar sus estudios en la universidad.
3. La duración de las becas será por un período escolar, por ello, para cada ciclo será necesario tramitar la renovación durante el período establecido por la Coordinación de Posgrado.
4. Las becas se aplican exclusivamente a colegiaturas del período escolar, no incluyen exámenes de diagnóstico, inscripción ni titulación.
5. La beca es intransferible entre personas y maestrías.

### ***Renovación de beca***

La renovación de la beca se tramitará siempre y cuando los becarios cumplan con los siguientes requisitos:

- a) No tener asignaturas reprobadas ni dadas de baja en el período escolar durante el cual estuvieron becados.
- b) Tener un promedio de calificaciones mínimo de 8.5
- c) Estar al corriente en los pagos de las cuotas que le corresponda cubrir.

### ***Derechos y obligaciones***

- Los becarios tendrán derecho a:
  - a) Recibir por escrito el dictamen de asignación de beca.
  - b) Concursar para obtener la renovación de su beca, siempre y cuando cumplan los requisitos establecidos.
- Son obligaciones de los becarios:
  - a) Cursar cada período escolar con la carga académica completa.
  - b) Aprobar todas las asignaturas que cursen con los promedios establecidos.
  - c) Realizar los trámites de renovación y la entrega de la documentación requerida dentro de los períodos establecidos.
  - d) Mantenerse al corriente en los pagos correspondientes a su tipo de beca, así como en el resto de pagos que tiene por obligación cubrir.

CPL-FOR-01

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> <b>DICIEMBRE 2008</b>	<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b> <b>N/A</b>	<b>PÁGINA</b> <b>1 de 2</b>
---------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------------



**UNIVERSIDAD LA SALLE VICTORIA**  
**COORDINACIÓN DE PLANEACIÓN, INVESTIGACIÓN Y POSGRADO**

**CLAVE  
CPL-REG-01**  
**REGLAMENTO DE  
BECAS PARA  
POSGRADO**

e) Recibir el dictamen de beca cada ciclo escolar.

***Causales de cancelación de beca***

- a) Todo trámite para la obtención o renovación de beca será anulado al aspirante que no cumpla estrictamente con la documentación solicitada para comprobar su situación socioeconómica y académica en el período establecido por la institución o bien proporcione datos o documentos no fidedignos.
- b) Interrumpir los estudios o darse de baja de la institución.
- c) En el caso de docentes y personal de tiempo completo, dejar de laborar en la universidad.
- d) Realizar cambio de programa de maestría.
- e) No entregar la información requerida de acuerdo a las fechas establecidas para dicho trámite.
- f) Incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos.

**IMPORTANTE: Los casos no previstos en este Reglamento serán resueltos por el Comité de Becas.**

CPL-FOR-01

<b>FECHA DE EMISIÓN:</b> <b>DICIEMBRE 2008</b>	<b>NÚMERO DE REVISIÓN:</b> <b>N/A</b>	<b>PÁGINA</b> <b>2 de 2</b>
---------------------------------------------------	------------------------------------------	--------------------------------